

V JORNADAS EUROSAI – OLACEFS

**LA CONTRIBUCIÓN DE LAS ISC, EN ESPECIAL DE SUS RECOMENDACIONES, PARA
LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LOS SECTORES SOCIALES (EDUCACIÓN,
SALUD, SEGURIDAD SOCIAL.....)**

CONTRIBUCIÓN

**SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN SECTORES SOCIALES, COMO EDUCACIÓN,
SALUD, SEGURIDAD SOCIAL..... EXPERIENCIA CUBANA.**

**LISBOA – PORTUGAL
9 – 12 DE MAYO DE 2007**

**MsC. Darma Carina Solá López
Ministerio de Auditoría y Control
República de Cuba**

SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN SECTORES SOCIALES, COMO EDUCACIÓN, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL..... EXPERIENCIA CUBANA.

INTRODUCCIÓN

En Cuba la Sostenibilidad Financiera de los sectores sociales es garantizada por el Estado Cubano, a través del Presupuesto Central, el cual se aprueba como Ley por la Asamblea Nacional del Poder Popular, Órgano Supremo del poder legislativo del Estado cubano.

Cada año se presenta el proyecto del Presupuesto a la Asamblea Nacional de Poder Popular, precedido de un amplio proceso de análisis y conciliación con todos los Organismos de la Administración Central del Estado y los Órganos Locales del Poder Popular, con el objetivo de garantizar el desarrollo económico y social del país, así como, el uso más eficiente de los recursos presupuestarios

En la elaboración del Presupuesto y su aprobación se cumple con la política del Estado de respaldar el sostenimiento y desarrollo de los sectores vinculados a las conquistas sociales de nuestra Revolución, así como, de impulsar el desarrollo económico y social del país; se trabaja bajo el principio de que no hay nada más importante que el hombre. A tal fin se lleva a cabo la vinculación del Presupuesto del Estado con el Plan de la Economía y con el comportamiento previsible de las distintas variables macroeconómicas relacionadas con el presupuesto.

En cumplimiento de esta política en el año 2005, finalizó la reparación capital de 129 policlínicos con todos los nuevos servicios incluidos. El programa de servicios de rehabilitación fue prácticamente concluido con la terminación de 452 instalaciones, se construyeron 121 salas de terapia intensiva en los municipios, el programa de remodelación y ampliación de hospitales de excelencia ya se extiende a 52 unidades e incluye equipamiento de la más alta tecnología del mundo.

En la esfera de la educación, se concluyó la reparación capital de 111 grandes escuelas y se continúa trabajando en 56, así como en 5 Institutos Pedagógicos.

Se inició igualmente la reparación capital de 25 politécnicos de computación, así como de 15

preuniversitarios. El costo de estos programas asciende a más de 120 millones de dólares. Se concluyeron 118 Centros de Computación, a un costo de 21 millones de dólares.

Asimismo, en el año 2006, los gastos asociados a los sectores de educación, salud, cultura, deporte, seguridad y asistencia social representan el 69 por ciento del total de los gastos corrientes de la actividad presupuestada. Es de significar que en ese año se inicia un proceso de cambio y revisión de la política salarial del país y se respaldan la totalidad de los incrementos por concepto de jubilaciones, prestaciones y salarios aprobados en el año 2005, que representan para el país un aumento del gasto de más de 4 260 millones de pesos con lo que se beneficiaron a más de cinco millones de personas.

Para respaldar el proceso inversionista vinculado a los programas estratégicos de la salud, educación, ahorro energético, construcción de viviendas y de infraestructura hidráulica se ejecutaron recursos por alrededor de 4 500 millones de pesos.

El Presupuesto para el año 2007 permite respaldar el sostenimiento y desarrollo de los sectores vinculados a las conquistas sociales e impulsar el desarrollo económico y social del país.

Para este año, se proyecta que se destine el 22, 6 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), para garantizar la educación y la salud de toda la población de forma gratuita y con elevada calidad.

Los recursos planificados garantizan el sostenimiento de los centros vinculados a estos importantes sectores y a todo su personal que suman más de 900 mil trabajadores. En el caso de la educación se alcanza la mayor matrícula de la historia con más de 3 millones de alumnos en todos los niveles, correspondiendo al nivel superior más de 600 mil alumnos.

Al pago de pensiones a los beneficiarios de la Seguridad Social se destinan 3 900 millones de pesos, 330 millones más que lo estimado para el 2006, lo que da respuesta al incremento natural de sus beneficiarios. Esta cifra permite garantizar el pago a 1 495 000 pensionados.

Para la Asistencia Social se planifican 1 203 millones de pesos que permite la atención a 588 097 beneficiarios de la asistencia social, así como, el sostenimiento de 382 centros, como son los hogares de ancianos, casas de abuelos y hogares para impedidos físicos y mentales.

Se planifican más de 4 800 millones de pesos para respaldar el proceso inversionista en el país, correspondiendo la mayor parte de esta cifra a dar continuidad a los programas vinculados a obras de la

salud, la educación, la construcción de viviendas, y el desarrollo de la infraestructura de transporte, energética e hidráulica.

Los logros de Cuba son aún más sorprendentes, por alcanzarse en un país que está sometido, desde hace casi medio siglo, al más injusto y criminal bloqueo del gobierno de los Estados Unidos, recrudescido en los últimos tiempos, es de destacar que el 70 por ciento de la población cubana ha nacido bajo los efectos del bloqueo y que éste ha costado más de 72 325,0 millones de pesos.

El presente trabajo tiene como objetivo general, exponer la experiencia cubana y las medidas de orden legal, organizativo y administrativo aplicado a lo largo de estos años para mantener el control sobre la ejecución del Presupuesto Central del Estado.

Como objetivos específicos se pretende exponer una nueva experiencia en el control de los recursos presupuestarios; La Cuenta Única de Tesorería; su forma de operar y proponer una Guía Metodológica de utilidad para cualquier auditor que sea designado para realizar una acción de control, en la Tesorería.

DESARROLLO:

Como se puede observar, Cuba ha logrado avances significativos en el desarrollo de los sectores sociales a partir del apoyo priorizado que brinda el Estado a este asunto, a través de la aplicación de una política centralizada sobre la Administración Financiera.

La Ley Orgánica del Sistema Presupuestario del Estado de fecha 3 de julio de 1980, no se ajustaba a las transformaciones que en el orden económico y financiero que se desarrollaban en el país, por lo que fue necesaria su modificación. Para garantizar un sistema que imprima un mayor grado de transparencia, ordenamiento y organización a todo el proceso de planificación, ejecución y control de los recursos financieros públicos, con el objetivo de lograr un uso más eficaz y eficiente, en función de los objetivos y políticas que se definan, con fecha 8 de abril de 1999, el Consejo de Estado de la República de Cuba aprueba el Decreto Ley 192 De la Administración Financiera del Estado, que deroga la Ley No 29 Ley Orgánica del Sistema Presupuestario del Estado.

La Administración Financiera del Estado se define como el conjunto de principios, normas, sistemas, instituciones y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos financieros públicos y su aplicación a la consecución de los objetivos del Estado, procurando la satisfacción de las necesidades colectivas de la sociedad.

Los objetivos del mencionado Decreto Ley son:

- a) Establecer los principios para planificar, organizar, administrar, ejecutar y controlar la obtención y el uso eficaz y eficiente de los recursos financieros públicos para el cumplimiento de las políticas, los programas y la prestación de los servicios del Estado, es decir de las entidades del sector público.
- b) Desarrollar los sistemas que permitan disponer de la información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del sector público, que posibilite la dirección, evaluación y control de la gestión de los órganos, organismos, direcciones administrativas, empresas públicas, unidades presupuestadas, grupos empresariales y demás entidades donde el Estado tenga intereses.

En el Presupuesto del Estado se consigna el estimado de los recursos financieros y gastos previstos para el año presupuestario destinados al desarrollo económico-social y al incremento del bienestar material. Los recursos financieros y los gastos figuran por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí.

La Administración Financiera está integrada por sistemas interrelacionados entre sí; ellos son:

- a) Sistema Tributario
- b) Sistema Presupuestario
- c) Sistema de Crédito Público
- d) Sistema de Tesorería
- e) Sistema de Contabilidad Gubernamental

El Presupuesto del Estado está conformado por un sistema de presupuestos que incluye:

- a) El Presupuesto Central
- b) El Presupuesto para la Seguridad Social

c) Los presupuestos provinciales y el del municipio especial de Isla de la Juventud, que a los efectos de este Decreto-Ley, se considerará como un Presupuesto Provincial.

Con fecha 6 de julio de 1981, el Consejo de Estado aprobó el Decreto Ley 44 De los ingresos al Presupuesto del Estado provenientes del sector estatal y de las organizaciones políticas, sociales y de masas.

En el mismo se define que el plan financiero principal, representa el fondo centralizado de recursos monetarios del Estado, destinado a financiar la mayor parte de las inversiones básicas, el desarrollo de regiones atrasadas, el desarrollo económico, científico y técnico del país, el mantenimiento de los servicios sociales de educación, salud pública, vivienda, actividades culturales, recreativas y deportivas, servicios comunales y otros, la defensa del país y otras necesidades de la sociedad.

Las fuentes fundamentales de recursos financieros del Presupuesto del Estado, son el Impuesto de Circulación y los aportes sobre la ganancia. Los ingresos al Presupuesto Estatal, cumplen una función recaudatoria y constituyen mecanismos tendentes a la utilización más racional de los recursos materiales y al desarrollo de la eficiencia económica.

Como se puede observar la sostenibilidad financiera de los sectores sociales en Cuba son garantizados por el Estado a través del Presupuesto Central, lo cual está respaldado legalmente y basado, en esencia, en las dos regulaciones anteriormente explicadas.

No obstante lo anterior, ha sido necesario establecer medidas que garanticen el uso y control adecuado de estos recursos; aunque existe un presupuesto central, la ejecución real se realiza y controla en las unidades presupuestadas, las cuales existen hasta nivel de municipio y por tanto la desagregación de los recursos presupuestarios.

Experiencia cubana referida a medidas implementadas para garantizar el uso racional de los recursos presupuestarios. Cuenta Única de Tesorería.

El control sobre el destino y uso de los recursos es fundamental para garantizar la eficiencia en la ejecución del Presupuesto y con ello la Sostenibilidad Financiera de los sectores sociales; a

continuación se expone brevemente las medidas fundamentales que se están aplicando en los últimos años para reforzar el control sobre el uso de los recursos presupuestario.

Cuenta Única de Tesorería, con este mecanismo, las unidades presupuestadas dejan de operar directamente las cuentas en el Sistema Bancario Nacional, centralizándose en una cuenta bancaria todos los recursos presupuestarios. Esto ha permitido lograr no sólo un mayor control, sino poder priorizar los recursos disponibles para los objetivos más importantes.

Cada pago que se requiera ejecutar por las unidades presupuestadas o por las empresas que reciben asignaciones del Presupuesto se solicita a la Cuenta Única de Tesorería y sólo se procede a su ejecución previa revisión del cumplimiento de las regulaciones establecidas y del Presupuesto aprobado.

La centralización de la política financiera ha permitido al Estado concentrar los ingresos del país en un ambicioso programa de inversiones que con un crecimiento del 68 por ciento en los dos últimos años abarca obras hidráulicas, reparación de hospitales, policlínicos, escuelas y viviendas.

El sistema de Tesorería tiene las funciones siguientes:

1. Elaborar, actualizar y controlar la ejecución del Programa Anual de Caja en los tres niveles presupuestarios.
2. Administrar y controlar los flujos de fondos y la situación de la Caja de acuerdo con las obligaciones de pago y otros compromisos presupuestarios y las disponibilidades de recursos financieros existentes.
3. Administrar las cuentas bancarias correspondientes al Sistema de Tesorería.
4. Realizar el registro y la información de las operaciones realizadas en las áreas de Tesorería, la conciliación bancaria de las cuentas de Tesorería y las operaciones asociadas al control interno y la contabilidad.

Las funciones de la Tesorería se realizan a través de tres cuentas:

- Cuenta Única Municipal
- Cuenta Única Provincial
- Cuenta Única Central

Los ingresos y egresos que se reciben en estas cuentas están regulados y no pueden efectuarse otros distintos a los presupuestados.

La Cuenta Única Central recibe ingresos por los siguientes conceptos

- Fondos operacionales para su funcionamiento, procedentes de la Cuenta Distribuidora Central.
- Recursos financieros procedentes de otra Cuenta de Tesorería para constitución y ampliación de fondos rotatorios, anticipos de fondos u otras causas autorizadas.
- Recursos financieros por ajustes de ingresos recaudados pertenecientes al Presupuesto Central, erróneamente transferidos a otras cuentas bancarias.
- Reintegros procedentes de entidades presupuestadas de subordinación nacional integradas a esta Cuenta de Tesorería, por nóminas y otros conceptos establecidos en la legislación vigente.
- Devoluciones de recursos financieros, por concepto de pagos y asignaciones en exceso, indebidos o anticipados y otros conceptos autorizados, por parte de empresas públicas y entidades no pertenecientes al sector público, que corresponden sean reintegrados a esta Cuenta de Tesorería.
- Devoluciones de fondos rotatorios entregados a entidades nacionales.

La Cuenta Única Central realiza egresos por los conceptos siguientes:

- Pagos por obligaciones contraídas por las entidades presupuestadas de subordinación nacional radicadas en el municipio, que fueron integradas al funcionamiento de esta Cuenta de Tesorería.
- Subsidios y asignaciones a empresas públicas y entidades no pertenecientes al sector público, autorizadas en el Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente al respecto.
- Entrega de recursos financieros a otra Cuenta de Tesorería, por ajustes de ingresos recaudados que les fueron erróneamente transferidos a esta Cuenta de Tesorería.
- Devoluciones a las personas naturales o jurídicas de ingresos indebidos o en exceso de lo debido ingresados al Presupuesto Central.
- Constitución y posteriores reintegros a los Fondos Fijos Para Pagos Menores existentes en las entidades presupuestadas integradas a esta Cuenta de Tesorería.
- Constitución y ampliación de fondos rotatorios entregados a entidades nacionales.
- Devoluciones de fondos operacionales no comprometidos, a la Cuenta Distribuidora Central.
- Devoluciones a otra Cuenta de Tesorería de recursos financieros por liquidación o minoración de fondos rotatorios, anticipos de fondos u otras causas autorizadas.

La Cuenta Única Provincial recibe ingresos por los conceptos que a continuación se relacionan:

- Fondos operacionales para su funcionamiento, provenientes de la Cuenta Distribuidora Provincial.
- Recursos financieros de otra Cuenta de Tesorería para la constitución y ampliación de fondos rotatorios, anticipos de fondos y otras causas autorizadas.
- Recursos financieros por ajustes de ingresos recaudados pertenecientes al Presupuesto Provincial, transferidos erróneamente a otras cuentas bancarias.
- Reintegros de nóminas y otros conceptos establecidos en la legislación vigente, provenientes de las entidades presupuestadas de subordinación provincial integradas en esta Cuenta de Tesorería.
- Devoluciones de recursos financieros que realicen empresas públicas y entidades no pertenecientes al sector público, por pagos y asignaciones en exceso, indebidos, o anticipados y otros conceptos autorizados que corresponden sean restituidos a esta Cuenta de Tesorería.
- Reintegros de fondos rotatorios entregados a entidades provinciales.

La Cuenta Única Provincial realiza egresos por los conceptos que a continuación se relacionan:

- Pagos por obligaciones contraídas por las entidades presupuestadas de subordinación provincial radicadas en el municipio que fueron integradas al funcionamiento de esta Cuenta de Tesorería.
- Subsidios y asignaciones a empresas públicas y entidades no pertenecientes al sector público, autorizadas en el Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente al respecto.
- Recursos financieros a otra Cuenta de Tesorería, por ajustes de ingresos recaudados que fueron transferidos erróneamente a esta Cuenta de Tesorería.
- Devoluciones a las personas naturales o jurídicas de ingresos indebidos o en exceso de lo debido ingresados al Presupuesto Provincial.
- Constitución y posteriores reintegros a los fondos fijos para pagos menores existentes en las entidades presupuestadas integradas a esta Cuenta de Tesorería.
- Constitución y ampliación de fondos rotatorios entregados a entidades provinciales.
- Devoluciones de fondos operacionales no comprometidos, a la Cuenta Distribuidora Provincial.

- Devoluciones de recursos financieros a otra Cuenta de Tesorería, por liquidación o minoraciones de fondos rotatorios, anticipos de fondos u otras causas autorizadas.

La Cuenta Única Municipal recibe ingresos por los conceptos que a continuación se relacionan:

- Transferencias de oficio de la recaudación diaria depositada en la “Cuenta de Ingresos del Presupuesto Municipal” abierta en cada sucursal bancaria del municipio, por parte de dichas sucursales bancarias en forma directa y automática al cierre de las operaciones bancarias del día.
- Recursos financieros procedentes de la Cuenta Distribuidora Provincial por los conceptos siguientes:
 - Nivelación.
 - Destino Específico.
 - Capital
 - Anticipos de Fondos.
- Ingresos participativos pertenecientes al Presupuesto Municipal.
- Recursos financieros por ajustes de ingresos recaudados pertenecientes al Presupuesto Municipal transferidos erróneamente a otras cuentas bancarias.
- Reintegros de nóminas y otros conceptos establecidos en la legislación vigente provenientes de la entidades presupuestadas de subordinación municipal integradas a esta Cuenta de Tesorería.
- Devoluciones de recursos financieros que realicen empresas públicas y entidades no pertenecientes al sector público por pagos y asignaciones en exceso, indebidas, anticipadas y otros conceptos autorizados que corresponden sean restituidos a esta Cuenta de Tesorería.
- Devoluciones o minoraciones de fondos rotatorios entregados a entidades municipales.

La Cuenta Única Municipal realiza egresos por los conceptos que a continuación se relacionan:

- Pagos por obligaciones contraídas por entidades presupuestadas municipales integradas a esta Cuenta de Tesorería.
- Subsidios y asignaciones a empresas públicas autorizadas en el Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente al respecto.

- Entrega de recursos financieros a otra Cuenta de Tesorería, por ajustes de ingresos recaudados que fueron transferidos erróneamente a esta Cuenta de Tesorería.
- Devoluciones a las personas naturales o jurídicas de ingresos indebidos o en exceso de lo debido, ingresados al Presupuesto Municipal.
- Constitución y posteriores reintegros a los fondos fijos para pagos menores existentes en las entidades presupuestadas integradas a esta Cuenta de Tesorería.
- Constitución y ampliación de fondos rotatorios en entidades municipales.
- Aporte a la Cuenta Distribuidora Provincial del Superávit Municipal, según lo establecido legalmente al respecto.
- Devoluciones a Otra Cuenta de Tesorería por liquidación o minoración de Anticipos de Fondos recibidos u otras causas autorizadas.

La Cuenta Única de Tesorería es una nueva experiencia que aun se encuentra en proceso de implantación para las entidades provinciales y nacionales y en proceso de consolidación y perfeccionamiento para las municipales.

Centros de Gestión Contable, se crean con el objetivo de elevar la calidad del registro contable en las unidades presupuestadas, los cuales realizarán el registro contable de los hechos económicos que se produzcan en las entidades de subordinación municipal, de su localidad.

Dada la importancia que reviste el Sistema de Cuenta Única de Tesorería para garantizar el uso eficiente de los recursos presupuestarios, el Ministerio de Auditoría y Control se ha propuesto realizar auditorías a este sistema, por lo que se propone la siguiente Guía Metodológica para elaborar el Programa de Auditoría.

Guía Metodológica – Cuenta Única de Tesorería

Objetivos: Esta Guía Metodológica tiene como objetivo verificar el control que ejerce la Tesorería sobre los recursos presupuestarios de las unidades presupuestadas adscriptas.

1. Se encuentra habilitado un expediente por cada una de las entidades incorporadas al Sistema de Tesorería, que contenga Objeto Social de la entidad, relación certificada con el Número de carne de identidad, nombre y apellidos, firmas y cargos de la persona autorizada a efectuar

solicitudes de pagos; extraer efectivo para pagos al personal, reintegro del Fondos para Pagos Menores; y recoger documentos y valores en el área de la Tesorería.

2. Se revisa que las solicitudes de pagos efectuadas por las unidades presupuestadas para la ejecución de pagos, se realice por la persona autorizada y estén respaldadas por los documentos justificantes correspondientes y acorde a los gastos autorizados en el Presupuesto. (Facturas, Nóminas, Reembolso del Fondo para Pagos Menores)
3. Para autorizar el reembolso del Fondo para Pagos Menores, se revisan además de los documentos justificantes, si la persona que autorizó el pago por la Caja Chica de la Unidad Presupuestada es la autorizada, y si dichos pagos se corresponde con la legislación vigente.
4. Inmediatamente, después de emitido el cheque se confecciona el Informe a la Unidad Presupuestada del pago realizado.
5. Verificar si se entrega el Estado de Cuenta de cada unidad presupuestada al finalizar el día.
6. En el Control de Solicitudes Rechazadas, se anotan diariamente los modelos de solicitud de pago rechazados y se procede a su análisis.
7. Al cierre de las operaciones diarias se realiza un informe con la cantidad de modelos de Solicitud de Pagos rechazados, causas, diferencias en el registro diario de operaciones y conciliación bancaria.
8. Valorar si la Tesorería tramita de forma oportuna las solicitudes de pago realizadas por las unidades presupuestadas.
9. Se realiza por parte de la Tesorería el cuadro diario de las operaciones de caja para cada Cuenta Única, por la persona designada.
10. Se efectúa la Conciliación Bancaria diaria entre el Estado de Cuenta Bancaria y los Registros de Operaciones de la Cuenta de Tesorería; se analizan las diferencias y se hacen las reclamaciones que procedan, al Banco.
11. Comprobar la veracidad de la información contenida en el modelo Informe de Fondos Disponibles por entidades, tanto por Operaciones Corrientes como de Capital.
12. Se confecciona la Programación de la Caja y los flujos de fondos de la Cuenta Única Municipal, con vistas a compatibilizar los recursos financieros disponibles con los requerimientos financieros necesarios para enfrentar los compromisos contemplados para el ejercicio fiscal.
13. Se realiza el registro contable de la cuenta bancaria de la Tesorería donde está depositada la disponibilidad total.

14. Existe conciliación entre los saldos de la Tesorería y cada uno de los saldos de las unidades presupuestadas. Realizar confirmaciones de saldo en una muestra representativa de las unidades presupuestadas.
15. Analizar por muestra representativa la ejecución de los presupuestos aprobados para cada unidad presupuestada e investigar las causas de las desviaciones.
16. Seleccionar por muestra representativa un por ciento de las unidades presupuestadas que operan con la Cuenta Única Tesorería, confirmar el destino final de los recursos adquiridos y verificar si son los requeridos en cuanto a calidad, cantidad y precios de acuerdo a lo contratado.

CONCLUSIONES.

Los avances logrados en Cuba, en el desarrollo de los sectores sociales, a pesar de estar sometida al más injusto y criminal bloqueo del gobierno de los Estados Unidos, solo es posible en una sociedad donde todos los recursos humanos y materiales se destinan íntegramente al sostenimiento y mejoramiento del bienestar del pueblo y al desarrollo económico del país, a través de la aplicación de una política centralizada sobre la Administración Financiera, para lo cual vincula el Presupuesto del Estado con el Plan de la Economía Nacional.

El Sistema de Cuenta Única de Tesorería aplicado en Cuba ha permitido lograr no sólo un mayor control, sino poder priorizar los recursos disponibles para los objetivos más importantes y prioridades del desarrollo económico, garantizando la Sostenibilidad Financiera de los sectores sociales.

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Fondos Operacionales; son aquellos recursos financieros que se entregan por la Cuenta de Operaciones Central o por una Cuenta Distribuidora de Tesorería a otra Cuenta de Tesorería, para efectuar operaciones de pagos y/o transferencias de recursos financieros que les fueron autorizados por disposición legal del Ministerio de Finanzas y Precios.

Fondos Rotatorios; son aquellos recursos financieros que son entregados con carácter temporal por una Cuenta de Tesorería a otra o a una entidad presupuestada, para ejecutar operaciones aprobadas y cuyo monto autorizado es repuesto previa certificación de los recursos utilizados. La vigencia de estos fondos podrá exceder el ejercicio fiscal.

Anticipos de Fondos; son aquellos recursos financieros que se entregan con carácter temporal, por una Cuenta de Tesorería a otra, con el objetivo de subsanar insuficiencias temporales de caja, o para otro objetivo autorizado. Estos anticipos son liquidados dentro del ejercicio fiscal, en el plazo que establezca el otorgante.

BIBLIOGRAFÍA

- Intervención de la Comisión de Asuntos Económicos sobre temas del Plan de la Economía Nacional y el Presupuesto del Estado. Diputado Dr. Osvaldo Martínez, Presidente de la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Nacional del Poder Popular, 25 de diciembre de 2006.
- Presentación en la Asamblea Nacional del Poder Popular, del Proyecto del Presupuesto del Estado para el año 2006, por la Lic. Georgina Barreiro Fajardo, Ministra de Finanzas y Precios, 23 de diciembre de 2006.
- Presentación en la Asamblea Nacional del Poder Popular, del Proyecto del Presupuesto del Estado para el año 2007, por la Lic. Georgina Barreiro Fajardo, Ministra de Finanzas y Precios, 25 de diciembre de 2007.
- Decreto Ley No 192 De la Administración Financiera del Estado, dictado por el Consejo de Estado, el 8 de abril de 1999.
- Decreto Ley No 44 De los Ingresos al Presupuesto del Estado provenientes del sector estatal y de las organizaciones políticas, sociales y de masas, dictado por el Consejo de Estado, el 8 de abril de 1999.
- Resolución No 146, del Ministerio de Finanzas y Precios, del 31 de mayo de 2006.